

POLÍTICA DE CANALES DE DENUNCIA

I. INTRODUCCIÓN

Para la Entidad la información y la comunicación son elementos centrales del Sistema de Control Interno, en cuyo marco se han implementado de tiempo atrás canales para la recepción de denuncias sobre situaciones irregulares, los cuales contribuyen a fortalecer el ambiente de control y han permitido tener permanente contacto con colaboradores y proveedores.

En el presente documento se recogen las políticas de la Entidad para la recepción y tratamiento de denuncias sobre situaciones irregulares, al tiempo que se dispone ampliar el alcance de los canales dispuestos para tal fin a clientes, terceros y público en general.

II. LINEAMIENTOS GENERALES

- a) La Entidad promueve y facilita el reporte de irregularidades, incumplimientos normativos, violaciones al código de conducta u otras circunstancias que afectan o puedan afectar el adecuado funcionamiento de su sistema de control interno. Para tal propósito, dispone de canales especiales de comunicación a disposición de colaboradores, proveedores, clientes, terceros y público en general, a través de los cuales los mismos podrán informar de tales circunstancias.
- b) La Entidad garantiza, en el marco de la ley, la reserva de la identidad del denunciante y de la situación denunciada, la realización de las investigaciones que surjan con ocasión de dichas denuncias y la iniciación de las acciones que considere pertinentes.
- c) La Entidad implementará mecanismos para proteger la identidad de los denunciantes de buena fe y en ningún caso tomará represalias frente a los mismos.
- d) La Entidad no negocia, por fuera del proceso judicial, con los responsables de un hecho punible.
- e) La Entidad no considera pertinente implementar mecanismos de incentivo o recompensa para quienes efectúen denuncias.
- f) La Entidad divulgará oportuna y permanentemente la existencia de los canales especiales que ha dispuesto para la recepción de denuncias sobre situaciones irregulares.